



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA  
ACTA N<sup>o</sup> 105 /93.-27-10-93

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 27 DE OCTUBRE DE 1.993 HORA DE COMIENZO: 11 HORAS.  
EN SEGUNDA CONVOCATORIA

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

AUSENTES:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n<sup>o</sup> 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n<sup>o</sup> 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DE 1.993, siendo las once horas SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la CIENTO CINCO Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente n<sup>o</sup> 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. ( BOP. n<sup>o</sup> 146 de 3 de agosto de 1.992).

Se hace constar que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Octubre de 1.993, se formalizó la renuncia al cargo de Concejal de DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR .-

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de Octubre de 1.993, y no formándose ninguna observación, es por lo que, por la Presidencia se declara aprobada la Acta de la Sesión anterior



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Infraestructura y Transportes de fecha 18 de Octubre de 1.993, que se incorpora al final de este Punto, y encontrada conforme, es por lo que, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda aprobar la misma por unanimidad.-

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, EN SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1.993.

Bajo la Presidencia de don Juan Ortega Paniagua, y con la asistencia de don Antonio F. López del Aguila, doña Carmen Díaz Matjas, don Gabriel Amat Ayllón, don Jos. A. Pomares López, don Julio Ortiz Pérez, don Juan E. Martínez Romera, don Manuel Flores Fernández, don Antonio Cañadas García, don Jos. Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan Jos. García Reina, se examinaron las siguientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de Octubre de 1.993, concediendo licencia de primera ocupación a Construcciones Hermanos Moya S.A., para locales comerciales en Calle Conjuro, Expte. 492/92.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1§ DON MARIA DOLORES LEON MARTINEZ, EN REPRESENTACION DE COSTA INDALICA, S.A., 10.666/93 RE, solicita prórroga de la licencia de obras, Expte. 363/92, para la construcción de sótano, locales y 60 viviendas, en calles Avenida Juan Carlos I, Perf y Angel Nieto. Informe favorable, por plazo de un año.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Díaz Matjas.

OBRAS MAYORES:

1§ DOÑA CASTA HERNANDEZ SANCHEZ, 348/93, solicita licencia para construcción de almacén y garaje adosado a vivienda existente en calle Faisán, Parcela C-63, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por D. Pedro A. Romero López. Consta en el expediente escrito de la solicitante de fecha 11 de Agosto de 1.993 cumplimentado acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 2 de Julio de 1.993 definiendo el uso pretendido, siendo para despensa, zona de estudio y juegos. La Comisión, con la abstención de los señores Cañadas García y Porcel Praena y el voto en contra de los señores Amat Ayllón y Pomares López, dictamina dejar el asunto sobre la mesa, hasta tanto sea aportado proyecto técnico redactado por Arquitecto y visado por el colegio oficial correspondiente, ya que la obra pretendida, al estar referida a vivienda, necesita proyecto arquitectónico, facultad que no poseen los Aparejadores o Arquitectos Técnicos, según establece el artículo 2.2 de la Ley 12/1.986 de 1 de Abril.

2§ DON JUAN MIGUEL LOPEZ ROMAN, 442/90, solicita licencia para adaptación de local a pastelería en calle Palmeras nº 15. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 20 de Octubre de 1.992, denegando la licencia de apertura, Expte. 321 AM, basado en el informe desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de Almería en sesión de fecha 15 de Septiembre de 1.992, al no haberse presentado anexo al proyecto y memoria donde se recoja: 1§. Justificar la existencia de vestíbulo en aseos. 2§ Justificación del R.D. 1.909/1.984 de la Reglamentación Técnica Sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería y repostería. La Comisión, a la vista de la Resolución denegatoria de la licencia de apertura dictamina desfavorablemente la solicitud, ya que no justifica la existencia de vestíbulo en aseos, así como el cumplimiento del R.D. 1909/1.984, de la Reglamentación Técnica Sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería y repostería; de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Instrucción de 15 de Marzo de 1.963, Complementaria al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

3§ DON VICENTE PADILLA ORTEGA, EN REPRESENTACION DE JUAN Y VICENTE S.L., 371/90, solicita licencia para adaptación de local a Pub en Puerto Deportivo de Aguadulce, local 9-B. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 28 de Noviembre de 1.991, denegando la licencia de apertura, Expte. 304 AM, basado en el informe desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de Almería en sesión de fecha 15 de Noviembre de 1.991, al no haberse presentado anexo al proyecto y memoria donde se recoja: 1§ Estudio de ruidosa. 2§ Definir escalera, barandilla, iluminación peldaños etc. 3§ Sentido de apertura de las puertas. La Comisión a la vista de la Resolución denegatoria de la licencia de apertura dictamina desfavorablemente la petición al no haber presentado estudio de ruidos, definir escalera, barandilla, iluminación peldaños etc, así como el sentido de apertura de las puertas;. de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Instrucción de 15 de Marzo de 1.963, Complementaria al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

4§ DON LUIS SANCHEZ MEDINA, 630/93, solicita licencia para construcción de vivienda y almacén en calle Santa Isabel, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Centellas Soler. Informe favorable,



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

debiendo depositar fianza garantía de reposición de pavimentación por importe de 49.920 pesetas y solicitar la tira de cuerda de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

### PATRIMONIO:

1§ Se da cuenta del escrito presentado por D. Arturo Egea Hueso, en nombre y representación de Portocarrero, S.A., en 26 de Noviembre de 1.992, solicitando la cancelación de la condición resolutoria contenida en la Cláusula Dcima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige en la enajenación de la Parcela R-6 del Plan Parcial "Villa Africa, Reformado" 10% de Aprovechamiento Medio del mismo, alegando los siguientes motivos:

- a) Que en la escritura de compraventa, Portocarrero, S.A. se comprometió a cumplir el Pliego de Condiciones por el que se le adjudicó la parcela ante mencionada.
- b) Que en dicho Pliego, Cláusula Dcima, se establece la condición resolutoria de la enajenación, mediante la cual las parcelas objeto de la subasta "sólo podrán ser destinadas a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otro uso de interés social."
- c) Que Portocarrero ha constituido una fianza del 4% del importe del remate de la subasta, para responder del cumplimiento del citado Pliego.
- d) Se ha obtenido la Calificación Provisional de V.P.O.
- e) En fecha 11 de Agosto de 1.992, obtuvo licencia municipal de obras para la construcción de 30 viviendas de Protección Oficial; habiéndose formalizado en escritura pública la obra nueva en construcción.
- f) Que, iniciado expediente para la obtención de la financiación pertinente para las viviendas de P.O., el Banco Hipotecario exige la cancelación de la condición resolutoria expresada.
- g) Que, por si se considerare oportuno, Portocarrero, S.A. está dispuesta a prestar una garantía adicional para asegurar el destino de la parcela.

Visto el escrito presentado por el Banco Hipotecario, Argentaria, interesando la solución del expediente, a fin de formalizar y realizar la operación de préstamo hipotecario protegido concedida para financiar la construcción de 26 viviendas de P.O. en la parcela R.6 de la Urbanización Villa Africa.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Diaz Matjas, Martinez Romera, Flores Fernandez, Amat Ayllón, Pomares López; las abstenciones de los señores Ortiz Perez y Porcel Praena y el voto en contra del Sr. Cardadas Garcia, puesto que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar enajenó una finca, mediante el procedimiento de subasta, siendo el precio del casi el doble del valor asignado a la parcela objeto de la misma, según informes obrantes en el expediente; y que, por imperativo legal, se impuso la Cláusula resolutoria de "construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otro uso de interés social de acuerdo con el Planeamiento Urbano", y dado que, para la consecución del citado fin, al adjudicatario le es preciso acceder a la financiación correspondiente, mediante el préstamo hipotecario oportuno, dictamina favorablemente que por el Ayuntamiento, se consideren cumplidos los trámites para la construcción de viviendas de protección oficial, estando asegurado el destino de la parcela enajenada, una vez obtenida la licencia municipal de obras, y puesto que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad; así como depositada la fianza correspondiente, garantía de la citada licitación.

Todo ello, exclusivamente para la concesión del préstamo hipotecario interesado, conforme a lo establecido en las Bases de adjudicación, Cláusula Dcima, en el que se ha de constar que las referidas viviendas son de protección oficial y a precio tasado.

A mayor abundamiento, el Ayuntamiento podrá solicitar del promotor que a la solicitud de la licencia municipal de Utilización, presente la Calificación Definitiva de V.P.O. Este dictamen deberá dirigirse al órgano competente. Debiendo remitirse a Pleno.

2§ Se da cuenta del escrito presentado por la empresa Recursos Energéticos Hídricos, representada por don Jos, Batlles Paniagua, relativo a la cesión de uso de terrenos de propiedad municipal en Los Parrales para la instalación de una planta de desalinización, así como de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, dictamina favorablemente que se instruya expediente para la alteración de la calificación jurídica de los citados terrenos municipales desafectados del uso al que están destinados y obtener la calificación de patrimonial a los efectos de su cesión de uso a la citada mercantil para la instalación de la planta desalinizadora, que podrá ser tramitado, una vez se levante la suspensión de licencias en suelo no urbanizable en este municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3.2º de la Ley 1/1.992 de 26 de Junio.

### PLANEAMIENTO:

1§ Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Andrés Beltrán Herrada y otros, redactado por don Gonzalo Fernández y don Juan Manuel López Torres sobre nueva delimitación del Sector y reducción del mismo y cambio de tipología de edificación del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales de "Equipamiento Industrial" a "Residencial y Comercial Compatible."

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 30 de Agosto de 1.993, y que durante el plazo de información pública (B.O.J.A. nº 99 de 14 de Septiembre de 1.993 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Septiembre de



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

1.993), no se ha producido reclamación alguna en contra.

La Comisión, en ausencia de los señores Amat Ayllén y Pomares López, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Diaz Matjas, Flores Fernández y Martínez Romera; las abstenciones de los señores Ortíz Pérez y Porcel Praena y el voto en contra del Sr. Cañadas García dictamina favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Andrés Beltrán Herrada y 7 más, sobre nueva delimitación del Sector y reducción del mismo y cambio de tipología de edificación del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales de "Equipamiento Industrial" a "Residencial y Comercial Compatible."

De resultar aprobado, se remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procediera. Debiendo remitirse a Pleno.

2§ Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Agustín González Mozo, redactado por don Gonzalo Hernández y don Juan Manuel López Torres sobre cambio de tipología de edificación del Sector 21 de Normas Subsidiarias Municipales de "Equipamiento Industrial" a "Residencial y Comercial Compatible."

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 30 de Agosto de 1.993, y que durante el plazo de información pública (B.O.J.A. nº 99 de 14 de Septiembre de 1.993 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Septiembre de 1.993), no se ha producido reclamación alguna en contra.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Diaz Matjas, Flores Fernández, Martínez Romera, Amat Ayllén y Pomares López,; las abstenciones de los señores Ortíz Pérez y Porcel Praena y el voto en contra del Sr. Cañadas García dictamina favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Agustín González Mozo, sobre cambio de tipología de edificación del Sector 21 de Normas Subsidiarias Municipales de "Equipamiento Industrial" a "Residencial y Comercial Compatible."

De resultar aprobado, se remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procediera. Debiendo remitirse a Pleno.

3§ Se da cuenta del Proyecto del Plan Parcial del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Andrés Beltrán Herrada y 7 más, redactado por don Gonzalo Hernández y don Juan Manuel López Torres.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 30 de Agosto de 1.993, y que durante el plazo de información pública (B.O.J.A. nº 99 de 14 de Septiembre de 1.993 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Septiembre de 1.993), no se ha producido reclamación alguna en contra.

La Comisión, en ausencia de los señores Amat Ayllén y Pomares López, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Diaz Matjas, Flores Fernández y Martínez Romera; las abstenciones de los señores Ortíz Pérez y Porcel Praena y el voto en contra del Sr. Cañadas García dictamina favorablemente la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Andrés Beltrán Herrada y 7 más.

De resultar aprobado, se remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procediera. Debiendo remitirse a Pleno.

4§ Se da cuenta del Proyecto del Plan Parcial del Sector 21 de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Agustín González Mozo y redactado por don Gonzalo Hernández y don Juan Manuel López Torres.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 30 de Agosto de 1.993, y que durante el plazo de información pública (B.O.J.A. nº 99 de 14 de Septiembre de 1.993 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Septiembre de 1.993), no se ha producido reclamación alguna en contra.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Diaz Matjas, Flores Fernández, Martínez Romera, Amat Ayllén y Pomares López,; las abstenciones de los señores Ortíz Pérez y Porcel Praena y el voto en contra del Sr. Cañadas García dictamina favorablemente la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector 21 de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Agustín González Mozo.

De resultar aprobado, se remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procediera. Debiendo remitirse a Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1.993.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de Octubre de 1.993, que se incorpora como anexo número uno, y encontrándola conforme, es por lo que, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda aprobar la misma por unanimidad.-

**CUARTO.- PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.-**

**4§.-1.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A DESIGNACION DE ABOGADO Y PROCURADOR**





*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

A propuesta de la Presidencia y en relación con las declaraciones vertidas por un Concejal de este Ayuntamiento en el diario "La Crónica" de Almería, en la que se acusa de la comisión de un delito al Alcalde y a la Concejala de Educación y Cultura, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto designar al Letrado Don Serafín Quero Martínez, colegiado nº 1.277 y a los Procuradores de Almería Don Jos, Soler Turmo, Doña Alicia de Tapia Aparicio, Don Jos, Luis Soler Meca y Don Enrique Raya Carrillo.

4§.-2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-

Dado que a través de los servicios Sociales Comunitarios se presta el Servicio de Atención a Transeúntes, y se prevé, que el coste total del servicio asciende en el presente ejercicio económico a 5.735.000 pts. (cinco Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesetas).

Esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la subvención correspondiente.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, por importe de 5.735.000 pesetas.

4§.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVO A RETENCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE INGRESO DE CUOTA DE E.C.U.A.-

Se da cuenta del Informe emitido por la Tesorería de Fondos de fecha 15 de Octubre de 1.993, en relación con un ingreso en ejecutiva de Don Federico Romera Flores por importe de 18.631 pesetas, que habrían sido satisfechas por el particular en voluntaria, según documentación aneja a la reclamación presentada el día 15 de Abril del corriente año y sin resolver aun por el E.C.U.A., acordando la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO retener dicha cantidad del importe total recaudado, a fin de proceder a la devolución del ingreso indebido, dando traslado del presente acuerdo al Interesado, a la Tesorería de Fondos y a la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce.

4§.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A ANUNCIO PARA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE VARIANTE DE TRAZADO CON VARIANTES EXTERIORES EN ROQUETAS DE MAR Y PARADOR DE LAS HORTICHUELAS, CLAVE EI-120-AL.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con fecha 13 de Octubre de 1.993, del siguiente tenor literal:

" 1§ Se da cuenta del escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, 10.052/93 RE, relativo a anuncio para información pública del "Estudio Informativo de Variante de Trazado con variantes exteriores en Roquetas de Mar y Parador de Las Hortichuelas, Clave EI-120-AL. La Comisión, dentro del plazo de 30 días hábiles concedidos, dictamina en el sentido del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en 2 de Marzo de 1.993 y remitido a la citada Delegación Provincial, que disponga "dirigirse a la Consejería de Obras Públicas y Transportes proponiendo que la solución del trazado del entronque desde la Autovía, desde el tramo Adra-El Parador a Roquetas de Mar, sea una vía de penetración rápida desde esta Autovía hasta Las Marinas (Urbanizaciones), con variantes exteriores en los núcleos urbanos de El Parador de Las Hortichuelas y Roquetas de Mar, y sin concluir en ningún momento con la carretera Al-410, según el Estudio Informativo redactado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Septiembre de 1.991."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Aprobar el Dictamen de fecha 13 de Octubre de 1.993 de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes a los efectos de la información pública acordada.

2§.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía reiterando la comunicación remitida el día 23 de Marzo de 1.993, en relación con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de Marzo de 1.993.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta, en once folios, a la que se une como anexo número uno el Acta de Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de Octubre de 1.993.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL